AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

A R C H I V O

AÑO DE 1,899 LEGAJO NUM. 69

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA NUM.69

Expediente sobre creación de las Escuélas Públicas con arreglo al nuevo plan de enseñanza.

INGRESA EN EL ARCHIVO EL DE DE 1906.

EL ARCHIVERO.

(Fdo) B. López Castro

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

AÑO de 1899. NEGOCIADO - ESTADO

NUM: DEL REGISTRO GENERAL NUM: DEL NEGOCIADO

INSTRUCCION PUBLICA

EXPEDIENTE sobre creación de las Escuélas Públicas con arreglo al nuevo plan de enseñanza.

Empieza en _____ de Julio de 1899.

Concluye _____ de _____ de 189

-:-

NUMERO _____ DEL ARCHIVO _____

INGRESA EN EL MISMO EN _____ DE _____ DE 189

EL ARCHIVERO,

RESUMEN DE LOS NIÑOS QUE RECIBEN INSTRUCCION EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO

| ESCUELAS | | NIÑOS | | NIÑAS | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MATRICULADOS | ASISTENTES. | MATRICULADOS | ASISTENTES | |
| CIUDAD | | | | | | |
| De adultos | 1 | 54 | 30 | - | - | 84 |
| Superiores | 2 | 102 | 85 | 52 | 24 | 263 |
| Elementales | 8 | 266 | 242 | 345 | 195 | 1148 |
| | 11 | 522 | 357 | 397 | 219 | 1495 |
| MARINA | | | | | | |
| Elementales | 2 | 82 | 60 | 83 | 43 | 268 |
| PUERTA DE TIERRA | | | | | | |
| Elementales | 2 | 114 | 57 | 102 | 35 | 308 |
| SANTURCE | | | | | | |
| Elementales | 2 | 175 | 133 | 85 | 45 | 438 |
| Auxiliar | 1 | | | | | |
| TOTAL GENERAL | 18 | 893 | | 667 | | 1560 |
| | | | 607 | | 342 | 949 |
| | | | | | | 2509 |

JUNTA LOCAL DE INSTRUCCION PUBLICA

---

MATRICULA DE NIÑAS EN LA CAPITAL

---

-- CAPITAL --

Las cuatro escuelas de niñas

| | | |
|---|---|---|
| tienen matriculadas | 345 | |
| " asistentes por término medio | | 195 |

-- MARINA ID --

| | | |
|---|---|---|
| " matriculados | 83 | |
| " asistentes Idem Idem | | 43 |

-- PUERTA DE TIERRA ID.---

| | | |
|---|---|---|
| " matriculados | 102 | |
| " asistentes Idem, Idem | | 35 |

-- SANTURCE ID --

| | | |
|---|---|---|
| " matriculados | 85 | |
| " asistentes Idem Idem | | 45 |

| | | |
|---|---|---|
| Además existe una escuela superior de niñas que aunque no ha examinado la Junta Local aparece con una matrícula | 52 | |
| y asistencia de | | 24 |
| TOTAL NIÑAS MATRICULADAS Y ASISTENTES resp. | 667 | 342 |

---

| | | |
|---|---|---|
| Corresponden a Marina | 83 | 43 |
| " a Pta. de Tierra | 102 | 35 |
| " a Santurce | 85 | 45 |
| " a Ciudad | 397 | 219 |

JUNTA LOCAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Matrícula de Niños en la Capital

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Las cuatro escuelas de niños tienen matriculados,..... | 366 | |
| " asistentes por término medio..... | | 242 |
| - MARINA ID - | | |
| tienen matriculados | 82 | |
| " asistentes Id. Id. | | 60 |
| - PUERTA DE TIERRA - | | |
| tienen matriculados | 114 | |
| " asistentes Id. Id. | | 57 |
| - SANTURCE - | | |
| tienen matriculados | 175 | |
| " asistentes Id. Id. | | 133 |
| - ADULTOS - | | |
| tienen matriculados | 54 | |
| " asistentes Id. Id. | | 30 |
| Además existe una escuela superior de niños que aunque no ha examinado la Junta Local aparece con una matrícula de | 102 | |
| y asistencia de | | 85 |
| TOTAL NIÑOS MATRICULADOS Y ASISTENTES respectivamente. | 893 | 607 |
| Corresponden a Marina | 82 | 60 |
| Corresponden a Puerta de Tierra | 114 | 57 |
| Corresponden a Santurce | 175 | 133 |
| Corresponden a la Ciudad | 522 | 357 |

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

Sr. Sanchez Morales

Tenientes de Alcalde.

Sr. Degetau
" Guilllermety
" Latimer

Regidores

Sr. Palacios
Sr. Barbosa
Sr. Plá
Sr. Vázquez Prado

Síndicos

Sr. Castro González.

Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesión ---- ordinaria del día 1 de septiembre (2a. convocatoria) --concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

EL Sr. PRESIDENTE puso a consideración del Concejo el asunto de los contratos que han de firmar los Maestros de instrucción, en los cuales deben constar las asignaciones para casas escuelas y de vivienda para los profesores y sus familias; y es llegado el momento de determinarlas, dentro de la consignación del presupuesto, teniendo en cuenta el número de escuelas que han de sostener, y los maestros que les corresponden, que son: en la Ciudad dos grupos escolares con un maestro principal y cinco graduados cada uno, y una maestra Kindergarden, en Pta. de Tierra un grupo escolar, con un maestro principal y tres graduados y en Santurce otro grupo con un principal y tres graduados, y una kindergarden, totalizando cuatro grupos escolares y veinte y dos maestros. También debe ser objeto de consideración el número de escuelas y maestros que sepan las leyes escolares corresponde a este Municipio, ya que antes no se tuvo en cuenta, la estadística de los niños matriculados y de la asistencia ordinaria a las clases, la cual acusa un total de más de mil quinientos alumnos; y correspondiendo cincuenta a cada escuela, según las nuevas leyes es necesario establecer dos grupos escolares a más de los cuatro que acordó la Junta local, los cuales se situarán en la ciudad y su creación puede hacerse por inicitiva de los Distritos escolares que las leyes autorizan, ó por acuerdo del Ayuntamiento sosteniéndolos con sus fondos propios y como estas escuelas no tendrán subvención de ningún género por parte del Gobierno insular, se necesitaría contar con un gasto de nueve mil dollars proximamente.

El Sr. BARBOSA dijo: que como la Junta Superior de Instrucción debe reunirse el primer Lunes de este mes, o sea el día cuatro, convendría hacerle saber que por motivo de no haberse tenido en cuenta la estadística de las escuelas públicas el número de estas resulta escaso, y por consiguiente quedará un número considerable de niños que no podrán recibir instrucción, puesto que por el momento el Ayuntamiento no puede tomar resoluciones, careciendo todavía de un presupuesto aprobado, sin el cual se expondría a disponer de fondos sin tenerlos. EL BOARD dirá lo que convenga hacer, y el Ayuntamiento acordará lo que fuere conveniente.

Oidas otras varias indicaciones de algunos señores Concejales, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos.

1.- Asignar a los Maestros para casas de viviendas durante este año como único veinte dollars a lo que tengan sus escuelas en la ciudad, y quince a los que las tengan en Pta. de Tierra y Santurce, cuyas cantidades se les librarán con cargo a las partidas 2a. y 3a. del artº 2o. Cap. 4. del presupuesto considerándolas refundidas en una sola para los efectos de la ordenación de pagos (~~para los efectos de la ordenación~~.)

2.- Con respecto a las casas escuelas se espera el dictámen de la Comisión encargada de este asunto.

3.- Que cese definitivamente desde luego el pago de alquileres de casa que viene haciéndose para las escuelas, recojiendose todo el material existente en ellas que se almacenará en las habitaciones bajas que haya expéditas en esta casa consistorial y si fuese necesario en alguna casa de las mismas en que existian las escuelas públicas.

4.- Que sin pérdida de tiempo se comunique a la Junta Superior de Instruccion la deficiencia del número de escuelas creadas en relación con la estadística, para que considere este asunto y haga al Concejo Municipal las indicaciones que estime convenientes, teniendo en cuenta que las consignaciones hechas en el presupuesto de gastos se limitaron al sostenimiento de diez y ocho escuelas; y se traslade esa misma comunicación a la Junta loca, con el mismo fín y para que entendiéndose con la superior, le haga las indicaciones oportunas.

San Juan, Septiembre 2,1899.

(FDO) FEDERICO AGUAYO

MUNICIPAL CORPORATION
OF
San Juan - Porto Rico

San Juan 2 de septiembre 1899

No.---------

E No.854

Al Presidente de la Junta Superior de Instrucción.

S e ñ o r :

En las 18 escuelas que venía sosteniendo éste Municipio, existían matricuados:

| | Niños | Niñas |
|---|---|---|
| Ciudad 11 Escuelas | 522 | 397 |
| Marina 2 " | 82 | 83 |
| Puerta de Tierra 2 Esc. | 114 | 102 |
| Santurce 3 escuelas | 175 | 85 |
| Total | 893 | 667 |

y las notas de asistencia ordinaria daban

| | | |
|---|---|---|
| Ciudad | 357 | 219 |
| Marina | 60 | 43 |
| Puerta de Tierra | 57 | 35 |
| Santurce | 133 | 45 |
| | 607 | 342 |

Esa estadística no se tuvo en cuenta al fijar el número de escuelas dentro del nuevo plan y como las leyes escolares asignan cincuenta alumnos para cada una, tomando como base el total de la matrícula, en la suposición fundada de que ha de aumentar considerablemente la asistencia de los niños, habrán de necesitarse dos grupos escolares más de lo que acordó la Junta local, los cuales se establecerán en la ciudad, bien sea por iniciativa de los Distritos escolares autorizados por las Leyes o bien por el Municipio, sosteniéndolos con sus fondos prios.- Pero al hacer el presupuesto de gastos para el corriente año de 1899 a 1900, careciéndose de datos oficiales precisos, solamente se contó con un número igual al que había, que son diez y ocho; y las cantidad consignadas en el presupuesto se calcularon sobre esa base, por manera que resultarán insuficientes para sostener un número mayor de centros de enseñanza.

En esta situación, el Concejo Municipal desea conocer cuál es el criterio de la Junta Superior, y al efecto presenta el asunto a su consideración, esperando que lo crean en la sesión próxima y haga a este Ayuntamiento las indicaciones y recomendaciones que estime convenientes.

De Ud. atentamente,

L. Sánchez Morales
Presidente del Ayuntamiento

No. 855

Al Presidente de la Junta local de Ins. se traslada la comunicación que antecede para su conocimiento y con el fín de que se sirva auxiliar en este asunto las gestiones del Consejo.

fho

MUNICIPAL CORPORATION
of
San Juan Porto Rico

2 Septiembre de 1899

No. 854

Al Presidente de la Junta Superior de Instrucción

Señor:

En las 18 escuelas que venía sosteniendo este Municipio existían matriculados

| | NIÑOS | NIÑAS |
|---|---|---|
| Ciudad 11 Escuelas | 522 | 397 |
| Marina 2 " | 82 | 83 |
| P. De Tierra 2 Esc. | 114 | 102 |
| Santurce 3 escuelas | 175 | 85 |
| TOTAL | 893 | 667 |

y las notas de asistencia diaria daban

| | | |
|---|---|---|
| Ciudad | 357 | 219 |
| Marina | 60 | 43 |
| P. de Tierra | 57 | 35 |
| Santurce | 133 | 45 |
| TOTAL | 607 | 342 |

Esa estadísitica no se tuvo en cuenta al fijar el número de escuelas dentro del nuevo plan, y como las Leyes escolares asignan cincuenta alumnos para cada una, tomando como base el total de la matrícula, en la suposición fundada de que ha de aumentar considerablemente la asistencia de los niños, habrán de necesitarse dos grupos escolares más de las que acordó la Junta Local, los cuales se establecerán en la ciudad, bien sea por inicitiva de los Distritos Escolares autorizados por las Leyes o bien por el Municipio, dosteniéndolos con sus fondos propios. Pero al hacer el presupuesto de Gastos para el año corriente de 1899 a 1900, careciéndose de datos oficiales precisos, solamente se contó con un número igual al que había, que son diez y ocho, y las cantidades consignadas en el presupuesto se calcularon sobre esa base, por manera que resultarán insuficientes para sostener un número mayor de Centros de Enseñanza.

En esta situación, el Conejo Municipal desea conocer cual es el criterio de la Junta Superior, y al efecto presenta el asunto a su consideración, esperando que lo vea en la sesión próxima, y haga a este Ayuntamiento las indicaciones y recomendaciones que estime conveniente.

De Ud. muy atentamente,

L. Sanchez Morales
Presidente del Ayuntamiento

Letter from the Mayor of San Juan stating that two additional schools are needed in this City to accommodate all the children and asking whether the Municipality has the authority to establish them at its own expense, or whether school districts should be organized in San Juan.

1st ENDORSEMENT:

INSULAR BOARD OF EDUCATION.
President's Office.
San Juan, Sept. 7,899.

Referred to the Board of Education at its metting September 6th. 1899. It was the opinion of the Board that additional schools must be maintained at Municipal expense, and that the Municipality has the right to organize the same, paying the salaries of teaches out of its own Budget.

(Not signed)

(It appears at the bottom of this note a number of stenographic signs)

1st ENDORSEMENT:

INSULAR BOARD OF EDUCATION
President's Office
San Juan, Sept. 7, 1899.

Referred to the Board of Education at its meeting September 6th. 1899.

It is the opinion of the Board that additional schools must be maintained by the local authorities and it is recommended that San Juan organize as a city school district.

(Firmada) Vutiser
P. B. E.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

L. Sánchez Morales.

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau

" Sifre

" Agrait

Regidores

Sr. Palacios

" Llobet

" Bazán

" Pesquera

" Soliveras

" Patrón

" Marxuach

" Vázquez Prada

Síndicos

Sr. Castro González

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del día 4 de septiembre (2a. Convocatoria) concurriendo los señores expresados al márgen, se acordó entre otros particulares, el que sigue:

DI lectura a la orden general No. 113 de 7 de agosto cuyo párrafo 3o. establece, que en el caso de aumentar el número de escuelas por organización de distritos escolares o por otras causas, el Municipio, o la Junta directora del Distrito escolar satisfarán la suma adicional necesaria para completar el pago del sueldo de los maestros, según los señalados a cada grado por la Junta Insular. El Concejo quedó enterado.

San Juan, 5 septiembre de 1899.

(Fdo) Fed. Aguayo

---------- TRADUCCION ----------

Carta del Alcalde de San Juan manifestando que hacen falta dos escuelas más para que puedan concurrir todos los niños, y preguntando si la Municipalidad tiene autorización para establecerlas a sus expenses o si los districtos escolares deberan organizarse en San Juan.

---

Junta insular de Instrucción pública

Presidencia - San Juan, Sept. 7 de 1899.

Remitido a la Junta de Instrucción pública, en su sesión de 6 de septiembre de 1899.

Es la opinión de la Junta que las escuelas adicionales sean sufragadas por las autoridades locales y se recomienda que San Juan oeganice como distritto escolar de ciudad.

(Fdo) VUTISEN

P. B. E.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

L. Sánchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau
" Guillermety
" Sifre
" Agrait

Regidores

Sr. Palacios
" Llobet
" Barbosa
" Bazán
" Laurnaga
" Plá
Sr. Soliveras
Sr; Patrón
" Marxuach
" Vázquez Prado

Síndicos

Sr. Castro

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del día 15 de septiembre, 2n 2a. Convocatoria, concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

El AYUNTAMIENTO quedó enterado de la respuesta dada por el Presidente de la Junta insular de Instrucción pública a la consulta que se le hizo por virtud del acuerdo del día 1o. de este mes, referente a las escuelas que se conceptúan necesarias, además de las acordadadas y la forma en que deben crearse; siendo la opinión de la Junta de Instrucción que las escuelas adicionales sean sufragadas por cada localidad, y que la Ciudad de San Juan, se organice como distrito escolar de ciudad.

San Juan, Septbre 16, 1899.

(Fdo) Fed. Aguayo

MUNICIPAL CORPORATION
OF
San Juan Porto Rico
U. S. of A.

Notas para la creación de un Distrito Escolar en la Ciudad de San Juan, comprendiendo toda la extensión del Municipio.

(3) Población, según el censo de 31 de Diciembre de 1897, que es el último.

| Varones | Hembras | Total |
|---|---|---|
| 17,339 | 15,966 | 33, 305 |

(4) Número de Niños que pueden asistir a las Escuelas, según la estadística de las que sostenía el Municipio:

| Niños | Niñas | Total |
|---|---|---|
| 893 | 667 | 15,60 |

(5( Valor de la propiedad que radica en el distrito, sugeta a contribución, según los repartimientos de 1899 a 1900.

| | Valor de la renta IMPONIBLE | Valor de la contribución |
|---|---|---|
| Urbana | 409,736 dols | 32,779 Dollars |
| Agrícola | 36,756 " | 540 " |
| TOTAL | Oro 416,492 | Oro 33,319 |

(6) Escuelas - Hasta Junio, inclusive, de este año, el Ayuntamiento sostenía las siguientes:

| | V Superiores. | H | V Elementales | H | V De Aultos | H | V TOTAL | H |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| En la Ciudad | 1 | 1 | 4 | 4 | 1 | " | 6 | 5 |
| Marina | | | 1 | 1 | | | 1 | 1 |
| P. de Tierra | | | 1 | 1 | | | 1 | 1 |
| Santurce | | | 2 | 1 | | | 2 | 1 |
| | 1 | 1 | 8 | 7 | 1 | | 10 | 8 |

Por efecto de las innovaciones se han creado las siguientes:

Ciudad: 2 grupos escolares ) 1 principal
cada uno de los cuales comprende 5 graduados
1 Kindergarten

Id.

vuelta

| | |
|---|---|
| Pta. de Tierra: | ( 1 principal |
| Un grupo escolar con | ) 3 graduados |
| Santurce | ) 1 principal |
| Un grupo escolar, con | ) 3 graduados |
| | ) 1 Kindergarten |

---

(7) Propiedad escolar: todavía no tiene.

---

12 Sptbre 1899.

EL SECRETARIO DEL AHUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

Sr. L.Sánchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau

" Sifre

" Latimer

Regidores

Sr. Boneta

" Palacios

" Llovet

" Barbosa

" Bazán

" Larrínaga

" Pesquera

" Soliveras

" Patrón

" Marxuach

" Vázquez Prada

Síndicos

Sr. Castro González

" Rossy

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del 18 Septiembre 1899 (2a. Convocatoria) concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

El Sr. Presidente expuso las dificultades que hay para conseguir las casas necesarias para instalar los grupos escolares, por que las que pueden llenar satisfactoriamente ese objeto estan ocupadas por inquilinos y no todos se avienen a ceder sus arrendamientos; que por ahora esta gestionando la cesión de una parte del Seminario Conciliar con esperanzadas de conseguirlo provisionalmente, y la casa No.15 calle de la Fortaleza, que será muy apropósito pero probablemente ocasionará no pocos gastos para habilitarla convenientemente, y, como cualquiera que sea debe estar dispuesta para el día 1 de octubre, en los pocos días que quedaran habra que terminar ésto, sin la posibilidad de someter a concurso las obras de habilitación que se requiera. Lo mismo resulta para el distrito de Puerta de Tierra donde solamente cree practicable tomar dos casas de Don José M. Blanco y unirlas entre sí.

El Concejo acordó que la Presidencia continúe esas gestiones hasta el fín y que para los trabajos de habilitación de las casas para grupos escolares utilice lo que se necesite librando contra la partida de 6000 dollars consignados en presupuesto para instalación de las escuelas.

San Juan, 19 Septbre 1899.

(Fdo) Fed. Aguayo

ALCALDIA MUNICIPAL
DE
San Juan, P.R.E.U.
de A.

Septiembre 12 de 1899.

Negociado de Instrucción Pública

Sr. Presidente del Concejo Municipal.
SEÑOR

Número 84.

La Junta Local de Instrucción Pública de esta Ciudad que tengo la honra de Presidir se sirvió acordar en sesión de 28 del pasado el nombramiento de maestros Principales, Graduados y Kindergarten para esta Capital y sus barrios en la forma que sigue:

- CAPITAL -
- MAESTROS PRINCIPALES -

Srta. María Llobet
" José Infante Saavedra

- GRADUADOS -

Sta. Dolores Cueto Rodríguez
" Guillermina González
Sra. Rita Torres de Chiqué
Sta. Luisa Fernández Callejó
" Catalina A. Castro
Sr. José Becerra Zayas
" Miguel I. Gorbea
" Juan Cueto Rodríguez
" Benigno L. Castro
" Manuel Boada

- KINDERGARTEN -

Srta. Matil K. Bristow

- PUERTA DE TIERRA -

-PRINCIPAL -

Sr. Pedro C. Timothée

- GRADUADAS -

Sta. Josefa Ruiz Cardona
Sra. Elena R. de Bozzo
Sta. Fabriciana E. Casado

- SANTURCE -

- PRINCIPAL -

Sr. José Francisco Díaz

- GRADUADOS -

Sta. Jacoba González
Sra. Andrea Arenas de Guaps
Sta. Ramona Palma

- KINDERGARTEN -

Sta. Nicolasa Romero Cintrón

Lo que participo a V. á fín de que esa Honorable Corporación conozca el personal encargado de la Instrucción Pública y que debe percibir las asignaciones acordadas por ese Ayuntamiento, para casa-escuela y casa particular, haciéndose constar que los contratos han sido suscritos con fecha 4 del corriente.

Las asignaciones para casa particular estipuladas en los contratos son las siguientes:

| | |
|---|---|
| A los nombrados para la Capital | $ 20.00 oro |
| A los Id. para Pta. de Tierra y Santurce | 15.00 " |

De V. respetuosamente

(Fdo) L. Sánchez Morales

Presidente de la Junta Local

Nombramientos

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

Sr. L. Sánchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau
Sr. Sifre
Sr. Latimer

Regidores

Sr. Boneta
Sr. Palacios
Sr. Llovet
Sr. Barbosa
Sr. Bazán
Sr. Larrínaga
Sr. Pesquera
Sr. Soliveras
Sr. Patrón
Sr. Marxuach
Sr. Vázquez Prada

Síndicos

Sr. Castro González
Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de ayer, 2da. convocatoria, concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

"El Concejo se enteró de la carta oficial No.84 del Presidente de la Junta Local de Instrucción pública, que comunica los nombramientos acordados para maestros municipales graduados y Kindergaeten de esta Ciudad, que son:

Para la Ciudad 1 Maestro y 1 Maestra principales; 5 Maestros y 5 Maestras graduados y 1 Kindergarten; en Puerta de Tierra 1 Maestro principal y 3 Maestros graduados; en Santurce 1 Maestro principal, 3 Maestras graduadas y 1 Kindergarten, total 22, cuyos contratos han sido firmados el día 4 de este mes, haciendo constar en ellos que la asignación mensual para casas de vivienda es de 20 dollars a las Maestras de la Ciudad, 15 para los de Puerta de Tierra y Santurce".

San Juan, 19 Septbre de 1899.

(Fdo) Fed. Aguayo

A contaduría -

y Copia de la relación de Maestros.

Fho.

| | |
|---|---|
| Sr. Don José L. Fajardo | 2 septiembre |
| Sr. Don Miguel Gorbea | " |
| Sra Doña Elena Martínez Gandía | " |
| Sr. Don Juan Cueto | 4 septiembre |
| Sr. Don Jose Becerra | 4 " |
| Sr. Don Miguel R. Sierra | " |
| Sra. Doña Margarit Castaños | 5 septiembre |
| Sra. Doña Dolores Cueto | 6 septiembre |
| Sr. Don Pedro C. Timothee | 6 septiembre |
| Sra. Doña Dolores Oller | 6 septiembre |
| Sr. Don Lanza Gilistra | " |
| Sra DonaAna Roqué | " |
| Sra. Doña Josefa Ruiz Cardona | 7 septiembre |
| Sr. Don Ramon L. Tinagoso | " |
| Sra. Doña Maria E. Iglesias | 8 septiembre |
| Sr. Don Manuel Boada | 8 septiembre |
| Sr. Don José Y. Saavedra | " |
| Sr. Don José B. López Castro | 9 septiembre |

En estas fechas se han recogido los muebles de estas escuelas.

Se libró copia a contaduría.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

CONCURRENTES

Alcalde Presidente.

L. Sánchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Guillermety

Sr. Sifre

Sr. Latimer

Regidores

Sr. Palacios

Sr. Llobet

Sr. Barbosa

Sr. Bazán

Sr. Larrinaga

Sr. Plá

Sr. Pesquera

Sr. Soliveras

Sr. Patrón

Sr. Vázquez Prada

síndicos

Sr. Castro González

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre en 2da. convocatoria, se acordó entre otros particulares el que sigue:

"Hizo saber el Sr. Presidente que el contrato con el Sr. Vicario Capitular para la cesión en arrendamiento de una parte de las aulas del Seminario Conciliar ha fracasado según carta que esta tarde le ha dirigido el Vicario, y por consiguiente no hay casas, en la Ciudad, ni en Puerta de Tierra para instalar los grupos escolares, aunque continuará sus gestiones con mayor empeño para obtenerlas".

San Juan, P.R. 23 de Septiembre 1899.

(Fdo) Pedro Aguayo

HEADQUARTERS DEPARTMENT OF PORTO RICO
Office Sanitary Inspector
and Board of Health
SAN JUAN,

San Juan Sept. 29 1899

The Alcalde

San Juan

Sir

The Board of Health request to be informed as to the location of the buildings it is proposed to use as School Houses, in order that a Committe of the Board may visit these buildings and enquire into their Sanitary Condition.

Very Respectfully

M.E. Hughes, AA Suzpusa

Prest.S J.Bd of Health

Presidente Junta de Sanidad

En contestación a su atento oficio fecha de hoy, referente a las casas escuelas, debo manifestarle que la que posee Don Francisco Alamo a la entrada de la calle del Condado, barrio de Santurce es una de las contratadas para este objeto; oportunamente le comunicaré las demás.

Atentamente

fho.

UNITED STATES OF AMERICA
Island of Porto Rico

5o. Distrito - Santurce
SAN JUAN
Public School

DIRECTION

Sbre 19,1899

Sr. Presidente del Ayuntamiento de San Juan

Sr: en los meses de Julio y Agosto, por no estar aprobado el presupuesto, he recibido solamente 20 pesos provinciales, 10 V. los demás Maestros, para alquiler de casa particular.

Firmado yo un contrato para el presente año es estipulada la suma de 20 dollars para la referida atención. Por tanto, he de merecer de Ud. como Ordenador de pagos, se sirva mandar que en la nómina del Pte mes se consigne a mi nombre la expresada suma por Sbre y la diferencia de la cantifad recibida a la contratada en los meses de Julio y Agosto, a reserva de percibir, cuand sea aprobado el presupuesto, las asignaciones en él anotadas para alquiler de casa escuela por los meses de Julio y Agosto en que tuve a mi cargo, pagando casa, el moviliario y enseres del establecimiento que dirigía en propiedad en el anterior curso escolar.

Muy respetuosamente

(Fdo) Jose Infante Saavedra

Sr. ALCALDE

D José Infante Saavedra desempeñó una de las escuelas de Santurce hasta el día 30 de Junio y para el nuevo plan de enseñanza ha obtenido una principal en la ciudad. Disfrutaba la asignacion mensual de $20 provinciales para casa escuela y de vivienda; en el contrato que ha firmado para la Escuela principal se le señalan $20 oro mensuales para casa particular.

Cerradas las escuelas el 30 de Junio el Ayuntamiento continuó pagando el alquiler de las casas, por tenerlas ocupadas con los muebles y el material de enseñanza y en atención a que los maestros carecerían de sueldo durante los tres meses de vacaciones, se autorizó su permanencia en ellas, hasta el día 1o. de este mes, que se acordó recojer el mobiliario y dar por terminado el compromiso del Ayuntamiento con los propietarios de las fincas.

El señor Saavedra pide que se le satisfaga los $20 dollars por el mes de septiembre, y la diferencia de ~~hast~~ plata a oro por los meses de Julio y Agosto.

Esta petición ofrece dos puntos discutibles: 1o. Si el contrato debe entenderse vigente desde su fecha, 4 de septiembre, o desde el día 1o. de octubre en que empezarán a surtir efecto las nuevas disposiciones escolares. De una de esas fechas parte el derecho a percibir los $20 oro mensuales.

2o. Si ese contrato puede tener efecto retroactivo y alterar por consecuencia la consignación anteriormente hecha y pagada hasta fín de Agosto. La obligación que el Ayuntamiento había contraida de pagar la casa-escuela y para vivienda cesó por virtud del acuerdo de 1o. de este mes.

San Juan 20 sbre 1899.

(Fdo)

Fed. Aguayo

Secret.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presdte:

Sr. L. Sanchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau

Sr. Guillermety

Sr. Sifre

Sr. Agrait

Sr. Latimer

Regidores

Sr. Boneta

Sr. Palacios

Sr. Barbosa

Sr. Bazán

Sr. Larrinaga

Sr. Plá

Sr. Pesquera

Sr. Soliveras

Sr. Patrón

Sr. Marxuach

Sr. Vázquez Prada

Síndicos

Sr. Castro González

Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesion ordinaria del día 25 Stbre (2da Convocatoria) concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

Dí cuenta con una solicitud del Maestro Superior José Infante Saavedra que pide se le paguen los 20 dollars asignados en su contrata, para casa vivienda, correspondientes al mes de Septiembre, y la Diferencia de plata a oro por las mensualidades de Julio y Agosto de 20 pesos cada una.

Discutida y votada esta solicitud se acordó por mayoría, que el contrato se entienda vigente desde el día cuatro de Septiembre en que fué firmado y por consecuencia se le pague solamente desde ese día la asignación para casa vivienda, habiendo votado en contra los Sres. Agrait, Palacios y Latimer, que sostuvieron no debe pagárseles sino a partir del 1 de Octubre.

San Juan 26 de Setbre de 1899

(Fdo) Fed. Aguayo

Enterado

J. Infante Saavedra.

WAR DEPARTMENT,
Headquarters Dept of Porto Rico
Bureau of Education

#1

San Juan
23 de Septiembre de 1899

Sr. Don Sánchez Morales
Alcalde de San Juan

Estimado Señor;

He sabido que excepto a la de Santurce casa ninguna se ha encontrado para las escuelas de la Capital.

Se aproxima el día des de octubre cuando deben abrise las escuelas y la Juna (léase Junta) debe ocuparse de ésto inmediatamente como consta en las leyes escolares.

Siendo esta la capital deben cumplirse a pié de la letra las leyes escolares para servir de ejemplo a las demás municipalidades.

Por instancia del Dr. Clark, Presidente de la Junta Insular, debo participarle respetuosamente que hasta obtenerse los edificios necesarios en conformidad a las leyes escolares sueldos ningunos se les pagarán a los maestros por la tesorería.

No es sino lo justo que la Junta Local atienda a esto sin dilatarse puesto que hace mucho que los maestros han carecido de sueldos y no deben sufrir más no siendo la culpa de ellos.

A cada escuela ha de proporcionar el Gobierno de los Estados Unidos un almario seguro e impermiable para resguardar los libros en buena condición sino libros ningunos se les prestaran.

Espero que ud. le dará á esto su más serio y inmediato consideración.

Soy de ud. Respetuosamente

(Fdo) William Henry Hill q.b.s.m.

Inspector of Schools

25 Setbre 1899

Mr. William Henry Hill
Inspector de Escuelas

Señor:

Acabo de recibir su atenta carta del día 23 cte.

Desgraciadamente es cierto que hasta ahora solamente el distrito de Santurce está provisto de casa para el grupo escolar que vá a instalarse en aquel distrito.

En el de Puerta de Tierra no hay una casa a propósito, ni ha podido realizarse un proyecto de unir dos entre sí para destinarla a las escuelas.

En la Ciudad la dificultad es aún mayor, porque las casas que pueden servir están habitadas por familias que no se prestan a cederlas, porque no encontrarán otras para ellas. Se hizo concebir la seguridad de que el Gobierno cedería el antiguo cuartel de artillería, en la plaza, San Francisco en tales términos que fué posible contar ~~abi~~ absolutamente con ese edificio; y después de un mes se dijo que el Ayuntamiento no debía contar con él. Esa es la causa principal de que no haya casa preparada para las escuelas, porque tal casa no puede improvisarse, ni el Ayuntamiento puede hacer lo que está fuera del alcance de la voluntad. Individuos del Concejo se ocuparon de este asunto en el mes de Julio sin éxito; yo he practicado personalmente multitud de diligencias sin ser más afortunado; tengo hechas proposiciones a varios propietarios y si obtuviere una de esas fincas, todavía habrá necesidad de algunos días para habilitarlas haciendo obras que cambien la distribución interior, pues están construidas para vivienda de familias.

Considero la situación desfavorable que ésto crea para los maestros, pero no depende de mi voluntad; he hecho todo cuanto he podido en el asunto.

De Ud. atentamente

(Fdo) Fho.
Alcalde

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

L. S. Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau
Sr. Guillemety
Sr. Sifre
Sr. Agrait
Sr. Latimer

Regidores

Sr. Boneta
Sr. Palacios
Sr. Barbosa
Sr. Bazán
Sr. Larrinaga
Sr. Plá
Sr. Pesquera
Sr. Soliveras
Sr. Patrón
Sr. Marxuach
Sr. Vázquez Prada

Sindicos

Sr. Castro González
Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesion ordinaria del día 25 de Stbre (2a. Convocatoria) concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

Por manifestación del Sr. Presidente, el Concejo se enteró de que es posible obtener la casa No. 15 calle Fortaleza para instalar uno de los grupos escolares de la Ciudad y la escuela Kindergarten, pero el propietario pretende 275 dollars mensuales, y tiene en perspectiva para el otro grupo la casa que habita el Dr. Goenaga. Se acordó por el Concejo tomar la casa No. 15 calle de la Fortaleza si la cediesen por 150 dollars al mes.

San Juan 26 de Septiembre.

(Fdo) Fed. Aguayo

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

Sr. Sanchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau
Sr. Guillermety
Sr. Sifre

Regidores

Sr. Palacios
Sr. Llobet
Sr. Barbosa
Sr. Bazán
Sr. Orcasitas
Sr. Larrinaga
Sr. Soliveras
Sr. Patrón
Sr. Marxuach
Sr. Vázquez Prada

Síndicos

Sr. Castro González
Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesion ordinaria de 29 de septiembre 1899 concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

"El Sor Presidente dió cuenta al Concejo de que el propietario de la casa No.15 calle de la Fortaleza no quiere cederla por menos de 2 00 dollars mensuales, sin hacer en ella ningún gasto para habilitación del local. Que para el otro grupo escolar de la Ciudad tiene en tratos la casa No.18 calle de la Cruz por 80 pesos mensuales mientras subsista la moneda provincial y 75 dollars cuando aquella sea recogida; y contratándola por un año, con derecho a renovación si conviniere.

Acordó el Concejo respecto de la casa No.15 calle Fortaleza aumentar su oferta hasta 175 dollars contratándola por dos años; y autorizar al Presidente para contratar la de la calle de la Cruz No.18 si la casa reuniere las condiciones convenientes.

San Juan Septiembre 30 de 1899.

(Fdo) Fed. Aguayo

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

Sr. Sánchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau

Sr. Guillermety

Sr. Sifre

Regidores

Sr. Palacios

Sr. Llobet

Sr. Barbosa

Sr. Bazán

Sr. Orcasitas

Sr. Larrinaga

Sr. Soliveras

Sr. Patrón

Sr. Marxuach

Sr. Vázquez Prada

Síndicos

Sr. Castro González

Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de 29 de septiembre 1899 concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

"Di cuenta con una carta de Mr. V. S. Clark en la cual relaciona los muebles que han de necesitar las veinte y dos escuelas que van a instalarse e indica los precios de costo en fábrica que montan a 3.175 dollars, con la advertencia de que acaso pueda obtener la ventaja de pagarlas a plazos convencionales; y en su vista acordó el Concejo autorizar al Sñr. Presidente para que haga el pedido a su discreción; dejando para otro acto resolver acerca de las condiciones de pago".

San Juan, Setiembre 30 de 1899.

(Fed. Aguayo)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

Sr. Sanchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Dejetau

Sr. Guillermety

Sr. Sifre

Sr. Latimer

Regidores

Sr. Boneta

Sr. Palacios

Sr. Barbosa

Sr. Larrinaga

Sr. Soliveras

Sr. Patron

Sr. Marxuach

Sr. Váz. Prada

Síndicos

Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del 2 de octubre 1899 concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

"El Sñr. Presidente participó al Concejo que el Sr. Don Juan José Arzuaga apoderado de Don José María, propietario de la casa No. 15 calle de la Fortaleza, ha aceptado la proposición que se le hizo de 175 dollars mensuales por arrendamiento y mañana se firmará el contrato por dos años.

Que para el grupo de escuelas de Puerta de Tierra, ofrecen por 50 dollars al mes la casa de la Sucesión Iglesias y ha obtenido rebajar el precio a 45 dollars, y aunque reune buenas condiciones, no cerrará el compromiso hasta ver otra de la sucesión Cordero, que es de mayor capacidad y acaso puede obtenerse en condiciones más favorables.

Estas manifestaciones fueron aprobadas por el Concejo que acordó autorizar al Sñr. Presidente para que en nombre y representación del Municipio otorgue y firme los contratos de arrendamiento".

San Juan 3 Octubre 1899

(Fdo) Fed. Aguayo

Equipo Escolar

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

Sr. Sánchez Morales

Tenientes de Alcalde.

Sr. Degetau

Sr. Guillermety

Sr. Sifre

Sr. Latimer

Regidores

Sr. Boneta

Sr. Palacios

Sr. Barbosa

Sr. Larrinaga

Sr. Soliveras

Sr. Patrón

Sr. Marxuach

Sr. Vazquez Prada

Síndicos

Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del 2 Octubre de 1899 concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares , el que sigue:

"Dijo también la Presidencia que ha visto los modelos de los escritorios para escuelas ofrecidas por Mr. Clark, y resultan poco convenientes por ser de dos plazas cada uno, y el que hay de una sola vale un dollar más que haría muy costoso esos muebles.

El Sñr. Degetau después de hacer algunas observaciones relativas a la forma y construcción de esos escritorios para su aplicación práctica, indicó que deben adquirirse sin apresuramiento, excojiendo bien los modelos a fín de que resulten apropiados, y en lo posible, económicos; y propuso que en atención a la necesidad de instalar las escuelas con toda urgencia, se aproveche y utilice el material que posee el Municipio mientras se adquiere y recibe el nuevo.

El Sñr. Rossi: En la plaza hay agentes de fabricantes, provistos de catálogos, por mediación de los cuales pueden adquirirse un mobiliario bien escojido, y bajo buenas condiciones; y de este modo el gasto que se haga resultará conveniente, adquiriendo un material durable.

Acuerdo: Se acordó adoptar el modelo de escri-

torios de una sola plaza, y a petición del Sñr. Presidente, que el Sñr Degetau le acompañe en la Comisión para adquisición de este mobiliario.

San Juan 3 Octubre 1899.

(Fdo) Fed. Aguayo

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Alcalde Presidente

Sr. Sánchez Morales

Tenientes de Alcalde

Sr. Degetau

Sr. Sifre

Sr. Latimer

Regidores

Sr. Boneta

Sr. Palacios

Sr. Barbosa

Sr. Larrinaga

Sr. Soliveras

Sr. Patrón

Sr. Marxuach

Sr. Vázquez Prada

Síndicos

Sr. Rossy

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de 2 de Octubre concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

"Enterado el Concejo de una carta de Mr. V. S. Clark, Presidente de la Junta insular de Instrucción, trasladando una indicación de Mr. McKouzic, maestra del Kindergarten de esta Ciudad, la cual dice que si el Concejo le dá un local en la escuela de niñas y 25 dollars de salario mensual, ella obtendría de sus amigos de Boston el resto de sueldo y el material necesario a fín de sostener la escuela.

El Ayuntamiento acordó aplazar la consideración de este asunto hasta que estén instaladas las escuelas acordadas ya ".

San Juan 3 Octubre 1899.

(Fdo) Fed. Aguayo

WAR DEPARTMENT
Headquarters Department of Porto Rico
Bureau of Education

San Juan, P. R. Septiembre 26 de 1899

Sr. Alcalde Municipal de

San Juan, P. R.

Señor:

Miss McKenzie, que actualmente tiene a su cargo el Kitchengarden de esta Capital, nos informa que bajo su presente plan de matrícula, la escuela no puede sostenerse. Además de tener consigo una buena parte del material necesario para la escuela, ella es una maestra de especial aptitud para la práctica industrial, y para la enseñanza del inglés. Por la causa arriba mencionada, nos ha manifestado que si el municipio le facilita un cuarto en la escuela de niñas y le paga $25 pesos oro mensuales, ella podría conseguir de sus amigos de Boston el resto del sueldo que le corresponde, y además todo el material que la escuela requiere. Esto libraría a Vds. por el presente de las dificultades con que se vienen chocando a causa de la falta de maestras para los niños, pues Miss Mc.Kenzie pudiera enseñar uno de los grados.

De V. respetuosamente,

(Fdo) V. S. Clark

Presidente de la Junta Insular de Instrucción

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL y JUNTA MUNICIPAL.

Alcalde Presidente

Sr. Sánchez Morales

Tenientes de Alcalde

Regidores

Vocales

Sr. Guillermety
Sr. Palacios
Sr. Larrinaga
Sr. Oliva
Sr. Ferrer (D Juan)
Sr. Ferrer (Luis)
Sr. Zaralt
Sr. Ayuso

Síndicos

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de 28 de Septiembre concurriendo los señores expresados al márgen se acordó entre otros particulares, el que sigue:

"Se enteró la Junta de otro acuerdo del Ayuntamiento del día 1 de este mes, en el cual dispuso que las consignaciones hechas en las partidas2a. y 3a. del Capítulo 4o. Artículo 2o. del presupuesto corriente, para casas de vivienda para los maestros de instrucción se consideren refundidas en una sala para los efectos de la ordenación de pagos, y que durante el año se abonen veinte dollars a las maestros que tengan sus escuelas en la ciudad y quince a los que las tengan en Santurce y Puerta de Tierra; y de conformidad aprobó lo acordado por el Concejo Municipal".

San Juan 30 Septbre 1899

(Fdo) Fed. Aguayo

Se dió cpia a Contaduría en
3 de Octubre.